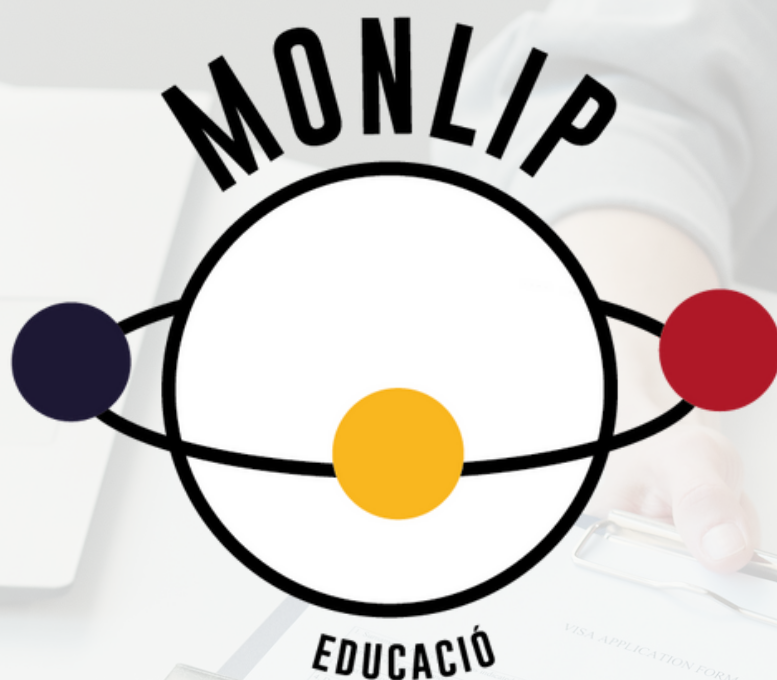




GUÍA PARA SOLICITAR VISADO EN ESPAÑA



Índice

1. Tipos de Visados	1
2. Solicitud del visado desde el país de origen	1
3. Documentación Necesaria para Solicitar el Visado	2
• 3.1 Admisión y matrícula	2
• 3.2 Documentación personal	2
• 3.3 Recursos económicos	2
• 3.4 Seguro médico y certificado médico	2
• 3.5 Antecedentes y situación legal	2
4. Resolución y efectos	3
5. Prórroga de la estancia	3
6. Proceso de Solicitud	3
7. Lista de Documentos	4
8. Tramitación del TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjeros)	6
9. Tramitación del NIE (Número de Identidad de Extranjero)	7

Guía para Solicitar un Visado de Estudio en España

1. Tipos de Visados

- **Estancia corta (≤ 90 días):**
 - Se usa el visado Schengen o exención para nacionales autorizados.
 - No prorrogable ni permite trabajar.
- **Estancia larga (> 90 días):**
 - Se requiere **visado nacional de estudios** antes de viajar.
 - Permite residir legalmente en España durante la duración de los estudios.
 - Validez inicial: **hasta 1 año**, prorrogable.
 - Si el plan de estudios oficial es de duración superior, la autorización puede cubrir todo el período.
 - Tras finalizar el curso, se añaden **15 días** extra de estancia legal.
 - Para estancias superiores a 6 meses es **obligatoria la TIE** (Tarjeta de Identidad de Extranjero) dentro del primer mes.

2. Solicitud del visado desde el país de origen

- **Caso 1: Curso de Español Oficial**
 - Se solicita ante el Consulado de España en el país de residencia.
 - Presentar la solicitud al menos 2 meses antes del inicio del curso.
 - El trámite es personal (excepto para menores, representados por tutor legal).
- **Caso 2: Curso Grado Superior**
 - Se solicita tanto en el Consulado de España en el país de origen, como en España, ingresando con visado Schengen de turista y estando aún dentro de los 90 días de estancia legal.
 - Hasta 2 meses antes del comienzo de los estudios, siempre que estés en situación regular.

3. Documentación Necesaria para Solicitar el Visado

3.1 Admisión y matrícula

- Carta de admisión definitiva en un centro autorizado.
- Justificante de matrícula o pago de tasas.
- En cursos de español, el centro debe estar **reconocido oficialmente**.

3.2 Documentación personal

- Pasaporte en vigor, con **validez mínima de 1 año**.
- Foto tipo carnet.
- Formularios oficiales de visado cumplimentados.

3.3 Recursos económicos

- Acreditar medios equivalentes al **100% del IPREM mensual** por cada mes (≈ 600 € en 2024).
- Acompañantes:
 - Primer familiar: 75% del IPREM adicional (≈ 450 €/mes).
 - Siguiendo: 50% del IPREM (≈ 300 €/mes).
- Se pueden reducir estos importes si se paga alojamiento por adelantado.
- Se aceptan como prueba: becas, ayudas, ingresos laborales o contrato de trabajo (si la estancia permite trabajar).
- Aportar **documentación bancaria** (extractos, certificados, etc.).

3.4 Seguro médico y certificado médico

- **Seguro médico privado** con cobertura equivalente al sistema público.
- Certificado médico con la fórmula:
- "Este certificado médico acredita que el/la Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves según el RSI 2005".

3.5 Antecedentes y situación legal

- No tener **antecedentes penales** en España ni en países de residencia reciente.
- No estar en situación irregular al presentar la solicitud.
- El visado no puede solicitarse desde España en situación irregular (ej. turista fuera de plazo).

4. Resolución y efectos

- El Consulado remite la solicitud a la Oficina de Extranjería en España.
- Si es favorable, el visado se expide con la **autorización de estancia ya incorporada**.
- A la llegada:
 - Si la estancia supera 6 meses, el estudiante debe **obtener la TIE** en el plazo de un mes.

5. Prórroga de la estancia

- Se solicita entre 60 días antes y 90 días después del vencimiento del permiso.
 - (Si se pide fuera de plazo: posible sanción administrativa).
- Se tramita telemáticamente ante la Oficina de Extranjería.
- Requiere acreditar:
 - Aprovechamiento académico.
 - Continuidad de estudios.
 - Requisitos económicos, seguro, etc.

6. Proceso de Solicitud

Presencial

1. Inscribirse en un curso de idiomas o formación profesional de larga duración, mínimo 7 meses / 20 horas semanales.
2. Solicita cita previa en la misión diplomática u oficina consular de tu país, a través de su página web o mediante llamada telefónica.
3. Paga la tasa asociada. La tasa que corresponde pagar en este caso varía en función del lugar o país donde hagas la presentación, de modo que te aconsejamos que consultes directamente la página web del consulado o embajada española de tu país de residencia.
4. Acude a la misión diplomática u oficina consular de tu país de residencia para entregar la documentación y poder tramitar el correspondiente visado (ver la lista más abajo).
5. Espere 30 días para obtener un resultado.
6. Ahora el trámite puede tardar hasta 2-4 meses. Durante este período, usted es legal en Barcelona, sin embargo, no se le permite salir hasta que obtenga el resultado.
7. Si el resultado es positivo, obtener tu NIE (tarjeta de identificación de estudiante).

Telemático. Se necesita previamente el NIE.

- Debes obtener el certificado digital FNMT-RCM propio o, si lo haces mediante representación o representación jurídica, certificado digital de representante o abogado.
- Una vez preparada la documentación necesaria, debes descargar, rellenar y firmar el modelo oficial de solicitud de autorización de estancia por estudios: formulario EX-00.
- Presenta la solicitud. Ingresa en la plataforma ofrecida por la Administración del Gobierno Mercurio Iniciales para efectuar la solicitud siguiendo los pasos indicados y adjuntando la documentación requerida.
- Recibe la respuesta del órgano competente: La Delegación del Gobierno será la encargada directa de valorar los documentos que acompañen a la solicitud y de resolver y notificar a la persona interesada el sentido de la resolución en un plazo máximo de un mes.

7. Lista de Documentos

Documento Previo en Esencial en Caso de Tramitar el Visado en España (Exclusivamente Grado Superior):

- **Comprobación de antecedentes penales:** Debe ser emitido en los últimos 3 meses por la autoridad competente del país de origen o de los países en los que ha vivido durante los últimos cinco (5) años. Debe estar apostillado por La Haya del estado emisor.
 - Este documento debe ser traducido al español por un traductor jurado oficial. Puede encontrar la lista de traductores y sus contactos aquí: Traductores oficiales.
 - Si eres mayor de 35 años también necesitas traer una prueba de tu actividad económica para poder abrir una cuenta bancaria aquí. Es decir, documentos que demuestren tus ingresos mensuales y confirmen que has pagado los impuestos de tus ingresos.

Documentos necesarios independientemente del origen de emisión del visado:

- **Documentos de la escuela.** La aplicación del curso te proporciona todos los documentos necesarios después del pago completo del curso:
 - Contrato
 - Carta de aceptación
 - Documento de confirmación del pago
 - Acreditación del Instituto Cervantes o Formación Profesional

- **Seguro médico privado.** Debe incluir hospitalización, cobertura ilimitada sin copagos, urgencias, repatriación. En el contrato debe constar que el asegurado está cubierto durante todo el periodo de sus estudios (debe coincidir con el periodo de matrícula de la escuela). Recomendamos ASSSA Seguros (antigua AME ASISTENCIA MÉDICA), están especializados en seguros médicos para estudiantes y hablan español, inglés, ruso, turco y chino.
- **Certificado médico con el siguiente texto:** *"Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005."*
- **Prueba de solvencia económica.** Para solicitarlo en España, es necesario tener una cuenta bancaria española. La mayoría de los bancos no le abrirán una cuenta por no ser residente en el país. Aquí son las oficinas que podemos recomendar, pero tendrás que llevarles primero la documentación del curso académico optado:
 - Carrer de Pau Claris 76. BBVA
 - Passeig de Gracia 25. BBVA
 - Plaça d'Antoni Maura 6. BBVA
 - El departamento de cumplimiento tiene que verificar tu información, entonces la apertura de la cuenta puede tomar hasta 1 mes. A veces es posible que el banco te pide que vengas otra vez. El pasaporte y la documentación de la escuela puede ser suficiente, pero a veces el banco puede exigir la información adicional de tus tasas o tu trabajo. Después del procedimiento de cumplimiento puedes usar la cuenta: ingresar y transferir dinero.
 - En tu cuenta bancaria debe haber al menos 600 euros por mes de estudios. Por ejemplo, si te apuntas a un curso de 12 meses, debe haber al menos 7.200 euros (600 x 12). Cuanto más, mejor (recomendamos 8.200).
 - Puedes intentar abrir una cuenta también en el banco Santander, pero ten en cuenta que exigen tener seguro médico. Por favor, confirme al comprar un seguro que incluya todos los requisitos necesarios para la solicitud de la estancia. No sabemos si es posible cerrar la cuenta bancaria y cancelar el seguro una vez obtenida la estancia.
- **Formulario de solicitud EX-00:** debidamente cumplimentado y firmado (para presentación de la documentación en persona.
 - a. Puede descargarlo aquí: [EX-0](#)
- **Pasaporte válido y copia/escaneo de todas las páginas.**
- **Prueba de alojamiento:** La prueba de alojamiento no está incluida en la lista oficial de los documentos, pero recomendamos adjuntarla. Puede ser un contrato o acuerdo de alquiler o un registro de domicilio. El documento debe ser para todo el periodo de tus estudios.

- **Si has entrado en España a través de un tercer país,** necesitas recibir una declaración de entrada en el punto de entrada en un plazo de 72 horas, si has viajado en avión, asegúrate de guardar tus tarjetas de embarque.

8. Tramitación del TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjeros)

Después de recibir una decisión positiva sobre tu estancia, deberás solicitar la tarjeta TIE (tarjeta de identidad de extranjero que contiene tu NIE, Número de Identidad de Extranjero). Esta será tu identificación oficial durante todo el tiempo que permanezcas en territorio español.

Documentos necesarios:

- **Empadronamiento**
 - Registro de empadronamiento o llamada al número 010.
- **Documentos de tu escuela sobre el curso**
 - Son los mismos que entregaste anteriormente.
- **Seguro médico**
 - Es el mismo que entregaste anteriormente.
- **Pasaporte**
 - Copia de la primera página y visa (si la obtuviste a través del consulado de tu país) o la decisión impresa del servicio de inmigración (si aplicas para la residencia en España).
- **Tasa 790 012 pagada**
 - Se puede encontrar en https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012
 - Opción de pago para TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal, estancia o para trabajadores fronterizos.
 - Debes completar el formulario de tasa en línea, imprimirlo y pagar en efectivo o con tarjeta en el banco.
- **Formulario EX17**
 - Completar: EX17
- **Fotografías:**
 - Dos fotografías a color de tamaño 3,5x4,5 (en la tienda de fotografía, indica que es para el NIE).

Además, deberás registrarte para la toma de huellas dactilares aquí, seleccionando la provincia de Barcelona y [Policía tomas de huellas](#).

9. Tramitación del NIE (Número de Identidad de Extranjero)

Es el número personal, único y exclusivo, de carácter secuencial, que identifica a la persona extranjera ante la Administración española.

La petición del NIE, sin la tramitación del certificado de registro de ciudadanos de la Unión o de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE), solo se puede realizar por intereses económicos, profesionales o sociales específicos. Cuando te lo notifican, recibes un documento blanco y, por eso, se conoce popularmente como *NIE blanco*.

¿Qué pasos debes seguir?

1. Formulario EX-15:

- Descargar, rellenar y firmar el modelo oficial de solicitud de NIE (formulario EX-15) por duplicado.

2. Recopila la documentación necesaria.

- Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-15) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado.
- Pasaporte completo, título de viaje o cédula de inscripción, o documento de identidad si la persona solicitante es ciudadano o ciudadana de la Unión.
- Documentación que acredite el motivo por el que el interesado o interesada necesita la asignación de un NIE.
- Comprobante del pago de la tasa.

3. Solicitar cita previa.

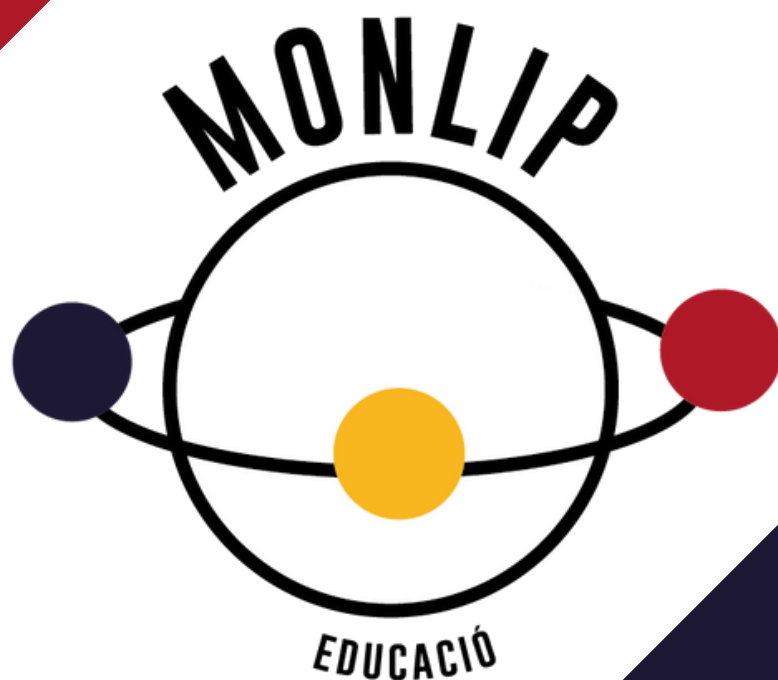
- Si estás dentro de España o si tienes un representante en España, accede a la sede electrónica del Gobierno y sigue las orientaciones de la página para la asignación de NIE (comunitarios y no comunitarios).
- Si estás fuera de España, debes ponerte en contacto con la misión diplomática u oficina consular española correspondiente a tu demarcación de residencia y concertar cita previa según los procedimientos locales que sean aplicables.

4. Tasa Modelo 790 código 012:

- Paga la tasa asociada al trámite. Puedes realizar el pago a través del formulario en línea (modelo 790 código 012). Rellena los campos del formulario (indicando la forma de pago), descárgalo e imprímelo.
- El formulario permite el pago en efectivo (efectuando el ingreso en una entidad bancaria a favor del Tesoro Público) o bien el adeudo en cuenta corriente (cuyos números deberás facilitar). El formulario se encuentra disponible únicamente en castellano.

5. Recoger la documentación:

Acude al lugar indicado en el que hayas concertado cita previa para entregar la documentación.



Contacto

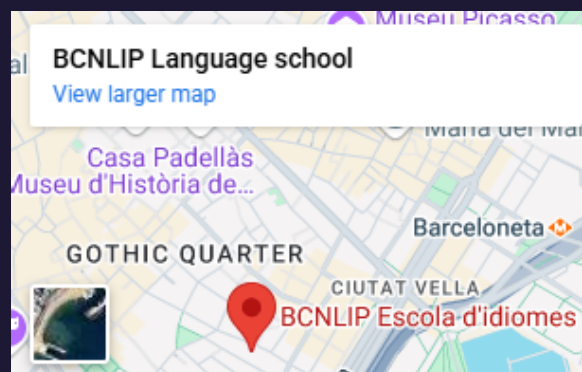
📍 Carrer de Avinyó 50, Barcelona

📞 +34 935 954 450

📞 +34 933 186 591

✉ info@bcnlip.com

🌐 bcnlip.com



Centro homologado
Código 08078555

SOC

Servei d'Ocupació
de Catalunya



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Generalitat de Catalunya
**Departament
d'Educació**